



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja N° 1/2 - R.CDFCN. N° 283 / 13

Comodoro Rivadavia, 19 SEP 2013

VISTO:

El llamado a concurso efectuado, de Profesor Regular, dedicación simple, para cubrir un cargo en la cátedra Geología Histórica, de la Sede Comodoro Rivadavia, (R.CDFCN. N° 417/12), que el mismo se enmarca en el **Contrato Programa, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias.**

El CUDAP:EXP-FCN-SJB: N° 1991/2012, Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 334/13, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de Jorge Francisco Rubén Rodríguez, como Profesor Adjunto Regular de la cátedra Geología Histórica, de la Sede Comodoro Rivadavia, CUDAP: EXP-FCN-SJB: N° 1991/2012 Anexo I.

**El presente llamado a CONCURSO PUBLICO DE TITULO, MERITOS, ANTECEDENTES y OPOSICION se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte-SJB: 0000074/2009) que estipula, en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.**

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 10 de septiembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

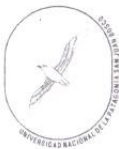
Art. 1°) Designar a partir del 10/09/2013, al Geol. **Jorge Francisco Rubén RODRÍGUEZ** (DNI. N° 18.679.966), como Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple, en la cátedra **"Geología Histórica"**, de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) **La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.**

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. A.U. N° 007 y 008**).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

///... 2.-



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja 2/2.-


Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

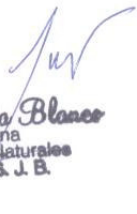
Art. 6°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 7°) **Informar** al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N°s. 007 y 008).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese al legajo, al Departamento Geología, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN N° 283 / 13**

  
Dra. Silvia Estévez Belchior  
Secretaría Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

  
Msc. Lidia Blanco  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.